

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MBR/POV/JRE/PCO

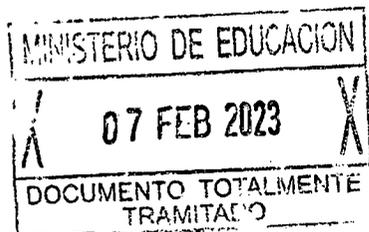
**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2023.**

Solicitud N° 921

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO: 755 \*07.02.2023**



Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1, de fecha 31 de enero de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto (S) de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/150, de fecha 2 de febrero de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional (S) de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.
- 3° Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional" por un monto total de M\$8.949.596; y, en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional" por un monto total de M\$2.484.401.
- 4° Que, la glosa 05 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de

- 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 5° Que, por su parte, la glosa 08 del Programa 03, establece que los recursos incluidos en la asignación deberán ser destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 6° Que, la entrega de los recursos antes mencionados se realizará en conformidad con lo establecido en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada Resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo con lo establecido en su artículo 3°.
- 8° Que, mediante el memorándum N° 06/150, de fecha 2 de febrero de 2023, la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional (S) de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de Resolución Exenta que determine montos a distribuirse en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023.
- 9° Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes y luego que el Departamento de Fortalecimiento Institucional de esta Subsecretaría verificó el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 3° de la precitada Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que determina los montos a distribuir a las instituciones de educación superior que se indicarán, por concepto de la asignación "Educación Superior Regional".

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinínase los montos a distribuir a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05:

N°	INSTITUCIÓN	M\$
1	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	716.295
2	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	648.279
3	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	595.892
4	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	577.757
5	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	546.612

6	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	614.378
7	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	847.009
8	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	513.956
9	UNIVERSIDAD DE TALCA	521.503
10	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	744.785
11	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	495.379
12	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	560.418
13	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	329.624
14	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	537.708
15	CFT DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA	50.000
16	CFT DE LA REGIÓN DE ATACAMA	50.000
17	CFT DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	50.000
18	CFT DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	50.000
19	CFT DE LA REGIÓN DE COQUIMBO	50.000
20	CFT DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS	50.000
21	CFT DE LA REGIÓN DEL MAULE	50.000
22	CFT DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	50.000
23	CFT DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS	50.000
24	CFT DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ	50.000
25	CFT DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	50.000
26	CFT DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	50.000
27	CFT DE LA REGION DEL BÍO-BÍO	50.000
28	CFT DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	50.000
<b>TOTAL</b>		<b>8.949.595</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinase los montos a distribuir a las universidades que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 08:

Nº	INSTITUCIÓN	M\$
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	252.329
2	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	346.025
3	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	312.301
4	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	336.238
5	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	284.280
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	398.770
7	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	304.488
8	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	249.970
<b>TOTAL</b>		<b>2.484.401</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en los artículos precedentes, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**GUSTAVO FUENTES GAJARDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)**

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior artículos primero y segundo	36
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria	1
- División Educación Técnico Profesional de Nivel Superior	1
- División Jurídica, Subesup	1
- División de Administración y Presupuesto, Subesup	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI).	1
- Oficina de Partes.	1
- Archivo.	1
<b>Total</b>	<b>44</b>